



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

ESCUELA DE POSTGRADO	
A. _____	
N° Reg <u>046</u>	Fecha <u>28 MAY 2015</u>
<input type="checkbox"/> Dar Curso	<input type="checkbox"/> Difundir
<input type="checkbox"/> Conversar Contigo	<input type="checkbox"/> Para su Estudio
<input type="checkbox"/> Según lo Solicitado	<input type="checkbox"/> Para su Firma
<input type="checkbox"/> Para su Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/> Revisar
<input type="checkbox"/> Para su Aprobación	<input type="checkbox"/> Su opinión
<input type="checkbox"/> Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/> Archivar
<input type="checkbox"/> Tomar Nota y Devolver	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Preparar Informe	<input type="checkbox"/> Contactar con
Otros _____	
De _____	
Fecha _____	

OFICIALIZA EL OTORGAMIENTO DE BECA CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL, A LOS BECARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° **460**

ANTOFAGASTA, **28 MAYO 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto exento N° 320, de 11 de marzo de 2004, se oficializo el Convenio Docente Asistencial entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.
2. Que, mediante decreto exento N° 3773, de 16 de noviembre de 2010, se oficializó Convenio Docente Asistencial suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.
3. Qué, en la cláusula quinta "Formas de Retribución" del Convenio antes mencionado, se establece en su inciso cuarto que "La Universidad otorgará al Servicio de Salud 3 becas anuales en los programas de Post Grado actualmente vigentes y que digan relación con el área de salud".
4. Que, conforme D.E. N°1427, de 19 de mayo de 2011, se oficializó el Addendum de Convenio Docente Asistencial suscrito entre Servicio de Salud Antofagasta, la Universidad de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.
5. Que, según lo dispuesto en la cláusula cuarta del mencionado Addendum, se modifica el inciso cuarto de la cláusula quinta del Convenio antes indicado, en el sentido de agregar "que la Universidad de Antofagasta se compromete a entregar a la Corporación 4 medias becas en programas de Post Grado que digan relación con el área de salud".
6. Que, mediante oficio VRE N° 1182, de 12 de mayo de 2015, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización de las becas otorgadas en virtud del Convenio Docente Asistencial y su respectivo Addendum, a las personas que se individualizan y por los periodos que se indican más adelante.
7. Que, en merito de lo anterior,

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE el otorgamiento de las becas otorgadas en virtud del Convenio Docente Asistencial y su respectivo Addendum, a las personas que se individualizan, por los periodos que se indican, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación:

Programa	Magíster en Salud Pública
Nombre	Nayadeth Edith Bórquez Carvajal
RUN	11.721.928-3
Periodo	2015
Monto a pagar por el becario	\$1.585.000.-
Monto beca otorgada	\$1.585.000.-
Porcentaje de la beca	50%
Monto arancel de programa	\$3.170.000.-



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Programa	Magíster en Salud Pública
Nombre	Sofía Soledad Bastías Salas
RUN	9.430.913-1
Periodo	2015
Monto a pagar por el becario	\$1.585.000.-
Monto beca otorgada	\$1.585.000.-
Porcentaje de la beca	50%
Monto arancel de programa	\$3.170.000.-

2. AUTORIZASE los gastos por concepto de este beneficio con cargo al centro de costo 6109.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Depto. Finanzas
Matrícula y Cobranza
Escuela de Postgrado
Magíster en Salud Pública